

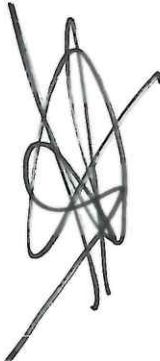
ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ARAHAL, LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Sevilla, a 19 de julio de 2021

REUNIDOS



De una parte, D. Miguel Ángel Márquez González, con D. N. I. núm. 25665454F, Presidente de la sociedad **DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL S.L.**, actuando en nombre y representación de ésta, designado en sesión de Consejo de Administración de 17 de diciembre de 2019, ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la sociedad, con C.I.F. N° B41827148, y domicilio en Plaza La Corredera, nº 1, CP 41600 ARAHAL (SEVILLA).




De otra, D^a Virginia Carcedo Illera, con D.N.I. núm. 16.303.537-X, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO** (en adelante INSERTA EMPLEO), entidad sin ánimo de lucro, creada por Fundación ONCE, y con domicilio en C/ Fray Luis de León nº 11, C.P. 28012 Madrid, provista de CIF G-85563302. Actúa en su condición de Secretaria General de la misma y en virtud de las facultades conferidas en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui, en fecha 06 de julio de 2018, con el nº 1.295 de su protocolo.



D. Francisco Botía Robles, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN** (en adelante INSERTA Innovación), entidad con domicilio en Madrid, calle Fray Luis de León, 11, con C.I.F. nº G-81988362, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Crespo Monerri en fecha 25 de marzo de 1998 con el nº 1.244 de su protocolo. Actúa en calidad de Director General de la citada entidad, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui en fecha 14 de junio de 2018 con el nº 1.085 de su protocolo.


Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda al Convenio de Colaboración citado en el título, y para quedar obligados, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo efecto

MANIFIESTAN



I. Que con fecha 19 de julio de 2021 las partes suscriben un Convenio de Colaboración, con el objeto del establecimiento de una colaboración entre la SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ARAHAL, INSERTA EMPLEO e INSERTA INNOVACIÓN que sirve de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

II. Que dicho Convenio fija en su Cláusula tercera que el desarrollo de las actuaciones previstas se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, incorporándose como anexo al convenio marco y teniendo, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante del mismo, a todos los efectos, siéndoles de aplicación su régimen y normas reguladoras.



III. Que la Asociación Inserta Innovación ha sido beneficiaria para el desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020 por resolución con fecha 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020.


Que, dentro de las obligaciones para el desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se encuentra el deber de realizar atenciones a todas las personas con discapacidad física y orgánica de la provincia de Sevilla.

Que, para ello, el municipio de Arahal es una población idónea para atender a los/as usuarios/as del municipio y de otros limítrofes.

Que la Sociedad de Desarrollo Económico de Arahál, dispone de instalaciones adecuadas para realizar la atención a los/as usuarios/as dentro del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.-

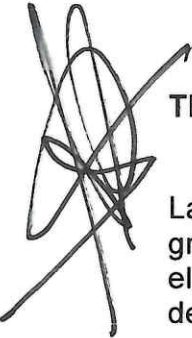


Esta Addenda tiene por objeto establecer un espacio de colaboración entre el SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ARAHAL, INSERTA EMPLEO e INSERTA INNOVACIÓN, que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en el Convenio suscrito y en su prórroga vayan aconsejando en el futuro.


SEGUNDA. - Ámbitos de actuación. -

INSERTA INNOVACIÓN realizarán acciones en materia de inclusión laboral, orientación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad en el marco del desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020.

TERCERA. - Cesión de espacios. -



La Sociedad de Desarrollo Económico de Arahál se compromete a ceder gratuitamente un espacio a INSERTA EMPLEO e INSERTA INNOVACIÓN para el desarrollo de las acciones descritas y llevadas a cabo por parte del Técnico/a de INSERTA INNOVACIÓN.



El espacio cedido estará ubicado en C/ Pozo Dulce, 3, sito en Arahál, de la población propiedad del Ayuntamiento de Arahál.

CUARTA. - Obligaciones de las Entidades Colaboradoras. -

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio, serán de la exclusiva responsabilidad de INSERTA EMPLEO e INSERTA INNOVACIÓN.

En ningún caso, existirá relación laboral entre la Sociedad de Desarrollo Económico de Arahal y el/la Técnico/a de Inserta Innovación que realizará las tareas descritas; por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación, ninguna responsabilidad civil, así como tampoco ninguna obligación laboral ante el mismo.

SEXTA.- Prórroga de efectos.-

A salvo de lo previsto en las Cláusulas anteriores, se entienden establecidos en sus propios términos las previsiones contenidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 19 de julio de 2021.

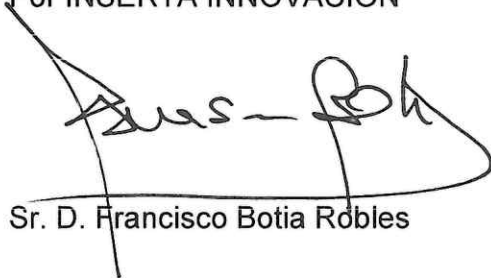
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por parte de SOCIEDAD DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE
ARAHAL



Fdo. D. Miguel Ángel Márquez González

Por INSERTA INNOVACIÓN



Sr. D. Francisco Botia Robles

Por parte de INSERTA EMPLEO



Fdo. D.ª Virginia Carcedo Illera

FDO: POR ORDEN
FRANCISCO S. LÓPEZ AGUADO
DIRECTOR REGIONAL
INSERTA EMPLEO